CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

Capítulo I Disposiciones Generales

- **Artículo 1.** El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que toda persona servidora pública que trabaje o preste sus servicios profesionales en la Administración Pública centralizada desconcentrada y paramunicipal de San Juan del Río, Querétaro, aplicará, en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades, los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.
- **Artículo 2.** Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- **Artículo 3.** Toda persona servidora pública que trabaje o quien preste sus servicios profesionales en la Administración Pública Municipal, como sujeto a este Código, deberá firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conoce y ha leído y acepta el Código de Conducta y, por lo tanto, asume el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- **I. Administración Pública Municipal:** La Administración Pública centralizada, desconcentrada y paramunicipal del municipio de San Juan del Río, Querétaro.
- **II. Carta compromiso**: El instrumento documental a través del cual se manifiesta conocer, haber leído y aceptado el Código de Ética y/o el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y desempeño en el ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, la cual forma parte de este instrumento como Anexos 1 y 2.
- **III. Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.
- IV. Código de Conducta: El Código de Conducta del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. V. Comité: El Comité de Ética del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. VI. Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de
 - principios y valores que lleve a cabo cada servidor público o quienes presten sus servicios profesionales en la Administración Pública Municipal, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- VII. LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VIII. LRAEQ: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- IX. Municipio: El Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Capítulo II Principios, valores y reglas de integridad

- **Artículo 5.** Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, o quienes presten sus servicios profesionales en la Administración Pública Municipal, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad.
- Artículo 6. Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo,

cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, son los siguientes: interés público, respeto, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, son las siguientes:

- **I. Actuación pública:** Actuar en el respeto total de los derechos humanos, con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- II. Información pública: Actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. III. Contrataciones públicas, licencias, permisos, procedimientos, autorización y concesiones: Observar en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, en los procesos de contrataciones públicas en que participe toda persona que trabaja o preste sus servicios profesionales en el Municipio, orientados a las necesidades y mejores condiciones del servicio que brinda el Municipio.
- **IV. Programas gubernamentales:** Participar, en su caso, en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- **V. Trámites y servicios:** Atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- **VI. Recursos humanos**: Participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos y/o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- **VII. Administración de bienes muebles e inmuebles:** Hacer buen uso de los bienes muebles y enseres menores que le sean asignados para el desempeño de sus actividades y participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, con criterios de eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que están destinados.
- **VIII. Procesos de evaluación:** Llevar a cabo, en su caso, acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- **IX. Control interno:** Llevar a cabo acciones y procedimientos de control interno durante el desempeño de sus actividades en el Municipio; asimismo, promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- **X. Procedimiento administrativo:** Participar, si fuera el caso, en los procedimientos administrativos, así como aquellos que realicen acciones de evaluación y control, atendiendo a una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.
- **XI. Desempeño permanente con integridad:** Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.
- **XII. Cooperación con la integridad:** Cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- **XIII. Comportamiento digno:** Conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones soeces, adoptar comportamientos inapropiados, usar lenguaje vulgar o realizar acciones de

hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en el Municipio.

Capítulo III Conductas de Fomento a la Integridad o Conductas Esperadas

Artículo 8. Toda persona servidora pública que trabaje o quien preste sus servicios profesionales en la Administración Pública Municipal, deberán llevar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual se establecen en el presente instrumento las conductas esperadas por parte de todo el personal que directa o indirectamente labore en el Municipio.

A. Mis compromisos con la sociedad

I. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo

Reconozco que el servicio público es una labor que propicia la igualdad entre los ciudadanos, por lo que predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones, asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público o prestador de servicios, cumplo con guardar el secreto profesional, oriento mi servicio al logro de resultados que contribuyan al bien común por encima de intereses particulares y desempeño mis actividades con el fin de alcanzar las metas institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, rendición de cuentas y eficacia.
- · Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.
- · Reglas de Integridad: Actuación pública y recursos humanos.
- Directrices: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ. II.

Actitud en el servicio público

Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto de las personas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, brindo respuestas y orientaciones oportunas, responsables e imparciales, sin dar un trato preferente, descortés o indiferente, cumplo con mi deber con disposición y diligencia buscando siempre beneficiar a las personas en su integridad y desarrollo en armonía, en todo plan, programa o actividad que realice.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y equidad.
- · Valores: Respeto, interés público, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, y espíritu de servicio.
- · Directrices: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ. III.

Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con

el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley y a la ética del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

• **Principios:** Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad. •

Valores: Interés público y liderazgo.

- · Reglas de Integridad: Control interno y Procesos de evaluación.
 - Directrices: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

B. Compromisos con mis compañeros y compañeras y cualquier usuario de los servicios que presta el Municipio.

I. Actúo con respeto

Doy a mis compañeros y compañeras y a cualquier persona, un trato basado en el respeto, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral; empleo un lenguaje cortés y realizo mis actividades con pleno respeto a la dignidad de las personas; acato los lineamientos de uso de instalaciones, equipos y materiales con los que cuenta el Municipio.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, imparcialidad y profesionalismo.
- · Valores: Interés público y respeto.
- · Reglas de Integridad: Actuación pública y comportamiento digno.
- Directrices: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

II. Respeto la dignidad de la persona humana, la igualdad y la no discriminación

Brindo a mis compañeros y compañeras de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación por el solo hecho de ser personas, evitando las diferencias que pudieran conducir a un trato privilegiado o restrictivo por nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, capacidades distintas, condición social, económica, física o de salud, religión o credo, convicciones políticas, orientación sexual, estado civil o cualquier otra circunstancia, que atenten contra la dignidad humana que con motivo de mis actividades o funciones desarrolle en cumplimiento a los servicios que presta el Municipio.

Asimismo, contribuyo a garantizar la equidad entre las personas en el servicio público, con el propósito de generar ambientes laborales respetuosos y seguros, valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de las personas, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo o condición en el Municipio y utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Trato a las personas sin discriminación de ninguna especie, proporciono información oportuna a todas las personas de acuerdo con sus solicitudes, promuevo que todas mis acciones sean transparentes y busco dar oportunidad de participación a toda la comunidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.
- **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación, igualdad y no discriminación.
- · Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la

integridad.

• Directrices: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

III. Aplico la tolerancia cero, al acoso y al hostigamiento sexual

Procuro un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual hacia los compañeros y compañeras y demás personas con las que tengo trato con motivo de mis actividades, es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de todos los miembros del Municipio y con quienes tengo trato, por lo que no permito, ni tolero faltas de respeto, hostigamiento, amenazas o acoso sexual hacia ninguna persona.

Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros y compañeras y de las personas con quienes tengo trato directo por cuestiones laborales, son consideradas como hostigamiento o acoso sexual y si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

• Principios: Profesionalismo, integridad y equidad.

· Valores: Respeto a la dignidad de la persona humana y a sus derechos. ·

Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

· Directrices: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

IV. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial, trato con respeto a los compañeros y compañeras que laboran en mi equipo de trabajo y respeto sus derechos; evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la dignidad de las personas, dañe su autoestima, salud, integridad y libertades laborales y no permito amenazas o intimidación a otros compañeros o compañeras para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad.
- · Valores: Respeto, igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- Directrices: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

V. Desarrollo personal permanente e integral.

Participo y concluyo satisfactoriamente los esquemas de capacitación que brinda el Municipio, poniendo en práctica las competencias adquiridas, con el propósito de hacer de forma eficiente mi trabajo y mantengo un compromiso de actualización continua para el desempeño de mis funciones y/o actividades, como de mi persona; asimismo, participo en capacitaciones en materia de derechos humanos, ética y prevención de conflictos de intereses.

Vinculada con:

• **Principios:** Eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo.

· Valores: Interés público y liderazgo.

· Reglas de Integridad: Actuación pública y recursos humanos

• Directrices: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ. C.

Compromisos con mi trabajo

I. Generales

a) Conozco mis actividades

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos, códigos y demás normas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas, observo los lineamientos que orientan el actuar de los miembros del Municipio, de acuerdo a la condición y acción que desarrollo, actúo congruentemente en el puesto y actividad que tengo como miembro del Municipio y por tanto, asumiré las consecuencias que conlleven los actos que realice y las decisiones que tome.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, disciplina y profesionalismo.
- · Valores: Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Programas gubernamentales, recursos humanos, actuación pública, procedimiento administrativo y responsabilidad.
- · Directrices: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

b) Ejerzo adecuadamente el cargo público

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formaré parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público y colaboro y me coordino con mis compañeros o compañeras para prestar un mejor servicio a la sociedad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.
- · Valores: Interés público y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales y compromiso.
- **Directrices:** Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

c) Manejo apropiadamente la información

Garantizo a la sociedad el acceso a la información pública, con base en la normatividad y los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la misma, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, manejo de manera responsable la información confidencial o reservada que tenga a mi resguardo o que tenga acceso por el ejercicio de mis actividades, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles conforme a lo establecido en la Ley de la materia y me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

· Principios: Legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas. ·

Valores: Cooperación e interés público.

· Reglas de Integridad: Información pública y control interno.

· Directrices: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ. d)

Hago uso adecuado de los recursos informáticos

Hago uso de las herramientas y recursos tecnológicos conforme a las indicaciones y las políticas de seguridad informática del Municipio; evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, no instalo programas o aplicaciones inadecuadas a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

• **Principios:** Honradez, eficiencia y eficacia.

· Valores: Interés público.

· Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles. ·

Directrices: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

e) Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad y resguardo, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros, respeto los bienes ajenos y cuido del patrimonio del Municipio.

Vinculada con:

· Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia. ·

Valores: Entorno cultural y ecológico.

• **Reglas de Integridad:** Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles y honestidad. • **Directrices:** Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

f) Identifico y gestiono los conflictos de interés

Informo a mi jefe inmediato, en cuanto a la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, de los posibles intereses personales, familiares o de negocios que pudieran entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.
- · Valores: Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.
- · Directrices: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ. II.

Específicas

- **a)** Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro un desempeño profesional y de calidad, salvaguardando en todo momento el interés público.
- **b)** Evito cualquier omisión o actuación negligente que atente y/o ponga en riesgo la integridad física, psicológica, emocional de mis compañeros, compañeras o de cualquier persona con la que tenga interacción con motivos laborales.
- c) En el ejercicio de las facultades relativas a la gestión del Municipio, promuevo e impulso el progreso administrativo e integral, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, descentralización, desconcentración y simplificación, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de control interno, gestión de calidad y de mejora continua, sin causa justificada.
- **d)** En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, soy imparcial y mi actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a mejorar la prestación de los servicios del Municipio.
- **e)** Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes, sobre irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o fallas en los mecanismos de control que detecte en el Municipio.
- **f)** Cumplo y vigilo en el ámbito de mi competencia el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio.
- g) Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas que provean bienes o servicios al Municipio; absteniéndome de solicitar o aceptar comisiones, regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo por parte de los mismos.
- **h)** Realizo todas mis acciones cuidando del entorno y el desarrollo del presente, con una visión de futuro y trascendencia en todas las acciones que realizo.
- **i)** Cuido el medio ambiente y motivo a mis compañeros y compañeras a hacer lo mismo. **j)** Protejo la integridad de las personas y promuevo todas aquellas actividades que permiten su desarrollo armónico e integral.

Las conductas específicas a observar en el Municipio se encuentran vinculadas con los siguientes:

- · Principios: Legalidad, profesionalismo y objetividad.
- Valores: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo
- Reglas de Integridad: Actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, trámites y servicios, procesos de evaluación, procedimiento administrativo, sustentabilidad y sostenibilidad.
- Directrices: Art. 7, fracciones I, III y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, toda persona servidora pública o quien preste sus servicios profesionales en el Municipio, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberá realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las siguientes preguntas:

¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?

¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades que me competen?

¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que al menos una respuesta se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con el Comité a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en el Municipio, recae en cada una de las personas servidoras públicas que trabajan o en quien presta sus servicios profesionales en la Administración Pública centralizada, desconcentrada y paramunicipal de San Juan del Río, Querétaro.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento al Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de la persona que lo presida.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", por lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento, solicite su publicación en el Periódico Oficial. **Artículo Segundo.** - Se Instruye al Secretario de Ayuntamiento, para que, de conformidad con lo establecido en el 130 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., y 5 fracción II del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, para conocimiento general.

Artículo Tercero. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo a todas y cada una de las Dependencias de la administración pública pertenecientes al

Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para los efectos jurídicos conducentes. **Artículo Cuarto.**- Se abroga el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, aprobado en sesión ordinaria de cabildo en fecha 01 (uno) de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete) y demás ordenamientos derivados del mismo, anteriores al presente.